

INSTRUCCIÓN PARA LA ORDENACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2005/2006

A fin de desarrollar lo previsto en la Base final Novena de la Orden EDU/817/2006, de 16 de mayo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2005/2006 para los alumnos de Castilla y León, se ha resuelto dictar la siguiente Instrucción que contribuirá al desarrollo de los procesos previstos en dicha norma.

1.- PARTICIPANTES.

El **día 16 de junio**, como fecha límite, las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos por fax la información contenida en el **Anexo I** de esta instrucción (Número de fax: 983 412770)

Además de los alumnos inscritos, deben ser admitidos a las pruebas, condicionalmente, a los que en la fecha de celebración de las mismas pudieran estar todavía pendientes de resolución de subsanación de su solicitud de inscripción, procediéndose en tal caso a incluirlos en las actas con la observación de que se halla incurso en tal circunstancia.

2.- CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas tendrán lugar simultáneamente en todas las provincias de la Comunidad de Castilla y León el próximo día **20 de junio de 2006**.

Las Direcciones Provinciales darán difusión de la fecha, lugar y horario de realización de la prueba de Premio Extraordinario a todos los centros y posibles alumnos interesados.

Las pruebas del próximo día 20 de junio de 2006, se realizarán con el siguiente **horario**:

De 9,30 a 11,30 horas.....1^{er} ejercicio.

De 12,00 a 14,00 horas..... 2^o ejercicio.

Los alumnos serán convocados a las 9,00h. de la mañana, con el fin de iniciar puntualmente el ejercicio. Éstos deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad y del Libro de Calificaciones.

El Presidente del Tribunal será responsable del riguroso mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de la prueba, tomando las medidas que considere oportunas para ello. En la realización de los ejercicios se utilizará el sistema de plica, cabeceras separables o similares. Los folios en los que se realicen carecerán de nombre y firma. Las operaciones necesarias para garantizar el anonimato se desarrollarán en presencia de los alumnos.

En el desarrollo del ejercicio se anunciará el local, día y hora en que tendrá lugar el acto público de notificación de las calificaciones. Tras este acto se procederá a la redacción del acta en el que se relacionarán los alumnos presentados a la prueba.

3.- MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los ejercicios se realizarán con tinta negra o azul, salvo indicación contraria del Tribunal. Para atender a las características propias de cada materia objeto de ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1.- No se podrán utilizar diccionarios en ningún ejercicio, ni documentos de consulta.
- 2.- En las materias de Matemáticas podrá usarse calculadora no programable si, a juicio del Tribunal, los ejercicios lo requieren.
- 3.- En Dibujo Artístico los alumnos deberán presentarse provistos de material adecuado para la resolución del correspondiente ejercicio (lápices de distinta dureza, lápices de colores, acuarelas tintas y/o témperas, rotuladores...).

4.- COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

De conformidad con lo previsto en la base 7.1, de la Orden de convocatoria, los Tribunales encargados de supervisar y evaluar la prueba estarán presididos por un Inspector de Educación, actuando como vocales especialistas de las diversas materias objeto de los ejercicios otros Inspectores de Educación y Profesores de Enseñanza Secundaria, que serán designados por el Director Provincial correspondiente. Actuará como Secretario el vocal que el Presidente designe.

Con anterioridad al **20 de junio de 2006**, los Directores Provinciales comunicarán por fax a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos la composición del Tribunal de su provincia y el lugar de la celebración de las pruebas.

5.- CONTENIDO Y PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS

De acuerdo con la Base 6.2 de la Orden de convocatoria, las pruebas a que se someterán los alumnos serán proporcionadas por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, que las enviará a los Presidentes de los Tribunales, en sobres cerrados y con la necesaria anticipación. Uno de los sobres contendrá los exámenes del primer ejercicio y otro los correspondientes al segundo ejercicio.

5.1.- CONTENIDO

Las pruebas se ajustarán al siguiente contenido, expresado en la Orden de convocatoria:

Primer ejercicio:

- a) Comentario crítico de un texto filosófico y respuestas a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.
- b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. El ejercicio se realizará sin diccionario en el idioma correspondiente.

Segundo ejercicio:

Cuestiones o ejercicios prácticos, sobre las materias comunes y de modalidad, estructurados de la siguiente manera:

- a) Respuesta a cuestiones que impliquen el análisis, comentario y/o contraste de información, procedente de fuentes diversas de naturaleza histórica.
- b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos, acerca de una materia de modalidad elegida por el alumno en el momento de la solicitud.

En todas las pruebas se valorará, junto a la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructura, disposición y presentación del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

5.2. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y PUNTUACIÓN

Primer ejercicio	Puntuación máxima	Duración *
Texto de carácter filosófico	10 puntos	60 minutos
Texto en lengua extranjera	10 puntos	60 minutos
TOTALES	20 PUNTOS	2 HORAS

Descanso : 11,30 -12

Segundo ejercicio	Puntuación máxima	Duración *
Ejercicio de historia	10 puntos	60 minutos
Ejercicio sobre materia elegida de modalidad	10 puntos	60 minutos
TOTALES	20 PUNTOS	2 HORAS

(*) Los tiempos parciales son orientativos. Al no efectuarse ninguna pausa corresponde al participante distribuir el tiempo total entre las distintas partes de cada ejercicio.

La puntuación global para obtener Premio Extraordinario será superior a 32 puntos y deberá haber obtenido en cada uno de los cuatro apartados en que consiste la prueba una puntuación no inferior a 5 puntos, sin perjuicio de lo previsto en la Base 7.5 de la Orden de convocatoria.

6. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PREMIOS

Al objeto de proceder a la elaboración de la lista con la propuesta de adjudicación de los Premios por parte de los Tribunales, según la base 7.6 de la convocatoria, a continuación se detalla el número de Premios por provincia, según el número de alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato en el presente año académico 2005/06.

Provincia	Nº de premios
Ávila	1
Burgos	3
León	4
Palencia	2
Salamanca	4
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	4
Zamora	2
Total	22

7.- FALLO Y PREMIOS.

Los Tribunales deberán tener concluidas sus actuaciones antes del día **14 de julio de 2006**, fecha límite para el envío de la propuesta de adjudicación de Premios, acompañada de las actas de calificación, a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos. El acta y la propuesta se realizarán siguiendo el modelo de los siguientes Anexos de estas Instrucciones:

- a) **Acta de Calificación.** Relación de todos los alumnos que han realizado las pruebas, ordenados alfabéticamente por apellidos, con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada materia y de la calificación total de la prueba. Una copia de este documento, firmado por los miembros del Tribunal quedará expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial (**Anexo II**).

- b) **Propuesta.** Relación de alumnos propuestos para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato, con expresión de la puntuación obtenida en cada ejercicio y la calificación total de la prueba. Se ordenarán por orden de calificación total. Incluirá también la indicación del domicilio particular y teléfono de los alumnos y el nombre del centro de origen, a efectos de posteriores convocatorias (**Anexo III**). Este documento estará firmado por el Presidente del Tribunal.

Un ejemplar de cada una de estos documentos se remitirá a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos y los otros quedarán archivados en la Dirección Provincial.

Las Direcciones Provinciales remitirán una copia de la propuesta (**Anexo III**), omitiendo los domicilios particulares y teléfono de los alumnos, a los centros de procedencia, con el objeto de que se informe a los interesados, y otra, en el caso de centro privado, a la Secretaría del instituto donde éste se halle adscrito.

Los Secretarios de los Institutos estamparán, en los Libros de Calificación y en los expedientes académicos de los alumnos premiados, sendas diligencias para hacer constar la obtención del Premio Extraordinario.

Asimismo, la Consejería de Educación entregará a los alumnos premiados un diploma acreditativo de tal circunstancia.

8. RECLAMACIONES.

8.1 RECLAMACIONES Y REVISIONES

Los alumnos examinados, o bien sus padres o representantes legales, podrán reclamar por escrito ante el Presidente del Tribunal contra las calificaciones y las propuestas de adjudicación.

Si el objeto de la reclamación se refiere a un error material producido en la calificación o en la notificación de la misma, el Presidente, comprobado el error, ordenará su subsanación. Si la reclamación fuera contra la valoración del ejercicio, el Presidente ordenará al Tribunal su revisión, resolviendo en consecuencia. El plazo para plantear reclamaciones o revisiones a la propuesta de adjudicación de Premios será de cinco días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que sean hechas públicas las calificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria.

8.2 RECURSOS

De acuerdo con la Base 8.2 de la Orden, la resolución que adjudique los Premios, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. PUBLICIDAD

Las presentes Instrucciones serán trasladadas, a la mayor brevedad, por los Directores Provinciales a la respectiva Inspección Educativa y a los directores de los centros públicos y privados en los que se haya impartido el segundo año del Bachillerato en el presente curso 2005/2006.

Valladolid, 2 de junio de 2006
El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos

Fdo.: Fernando Sánchez-Pascuala Neira

**SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD
DE CASTILLA Y LEÓN.**